

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, PARA SU REMISION A LOS ORGANISMOS OFICIALES, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 56.1 DE LA LEY REGULADORA DE BASES DE REGIMEN LOCAL Y ARTICULO 196.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Asistentes:

Don Víctor Mora Escobar (Presidente)
Doña Ana Morillo Marchán(Consejera titular del Grupo Municipal Socialista)
Doña Milagrosa Gordillo López (Consejera Titular del Grupo Municipal Socialista).
Don Rafael Louzao Guerrero (Consejero Titular del Grupo Municipal Socialista).
Don Cristian Sánchez Benítez (Consejero del Grupo Municipal Izquierda unida).
Don Antonio Prats Rivero (Consejero Titular del Grupo Municipal Andalucista).

Otros Asistentes: Doña Mónica González Pecci (Gerente de la GMU)

Viceinterventor Municipal: Don Manuel Javier Cabeza Martínez.

Secretario General: Don Manuel Tirado Márquez.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Aprobación del Acta de la sesión de 19 de septiembre de 2014.

SEGUNDO: Modificación 12 del Plan General de Ordenación Urbana: Archivo del procedimiento.(Expte 1224/2004).-

TERCERO: Modificación 16 del Plan General de Ordenación Urbana sobre la normativa urbanística del suelo urbano y urbanizable : Aprobación inicial (Expte 1464/2014).-

CUARTO: Declaración de necesidad de ocupación de los bienes y aprobación de la relación de propietarios afectados.(Expte Nº 1081/2013).-

QUINTO: Proyecto de actuación de la explotación Avícola de cría de pavos en porción de la parcela 2 del Polígono 4 del Paraje Cabeza Alcaide: Aprobación.Expte 193/2013).-

Se adoptaron los siguientes acuerdos,

ASUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL 19.09.14

El Sr. Presidente, somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara adoptado el siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación:	1Vz4pAGnMINFUvNSWVbPZA==	Fecha	26/01/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1Vz4pAGnMINFUvNSWVbPZA==	Página	1/4



UNICO. Aprobar el Acta de la sesión celebrada por el Consejo de Gerencia el 19.09.14.

ASUNTO SEGUNDO: MODIFICACION 12 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA: ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. (EXPTE 1224/2004).-

Sometida a votación la propuesta de resolución, con seis (6) votos a favor y una (1) abstención del Sr. Consejero del grupo municipal izquierda unida, EL SR. PRESIDENTE, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], **DECLARA ADOPTADO, elevar al Pleno del Ayuntamiento**, la siguiente propuesta de resolución:

“**UNICO:** Archivar el expediente tramitado para la Modificación nº 12 del Plan General de Ordenación Urbanística , **relativa a la normativa del suelo urbano y urbanizable**, con fundamento en el artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber transcurrido ampliamente los plazos previstos para la resolución del expediente y haber sobrevenido sucesivas modificaciones legales y aprobaciones de instrumentos de ordenación del territorio que le afectan.”

ASUNTO TERCERO: MODIFICACION 16 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA SOBRE LA NORMATIVA URBANISTICA DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE: APROBACION INICIAL (EXPTE 1464/14).-

Sometida a votación la propuesta de resolución, con seis (6) votos a favor y una (1) abstención del Sr. Consejero del grupo municipal izquierda unida, EL SR. PRESIDENTE, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], **DECLARA ADOPTADO, elevar al Pleno del Ayuntamiento**, la siguiente propuesta de resolución:

“**PRIMERO:** Aprobar Inicialmente el documento de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Sanlúcar de Barrameda, que se tramita como Modificación nº 16 del PGOU, sobre aspectos de la normativa urbanística que afectan a la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, formulado por esta Administración, y someter el expediente a Información Pública por plazo de UN (1) MES, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de esta Administración, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.1.a) LOUA, durante el cual podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

SEGUNDO: Dar traslado y requerir el correspondiente informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, conforme a lo previsto en el artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.C) LOUA.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en los términos previstos en el presente acuerdo, en los ámbitos afectados por la modificación de la normativa (Zonas de

Código Seguro De Verificación:	1Vz4pAGnMINFUvNSWVbPZA==	Fecha	26/01/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1Vz4pAGnMINFUvNSWVbPZA==	Página	2/4



Edificación en Manzana, Suburbana, Edificación Abierta, Ciudad Jardín, Unifamiliar Adosada y Aislada, Balneario, Parcelaciones e Industrial I-2), por un plazo máximo de Un (1) Año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 LOUA.”

ASUNTO CUARTO: DECLARACION DE NECESIDAD DE OCUPACION DE LOS BIENES Y APROBACION DE LA RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS. (EXPTE 1081/2013).-

Sometida a votación la propuesta de resolución, con seis (6) votos a favor y una(1) abstención del Sr. Consejero del grupo municipal partido izquierda unida , EL SR. PRESIDENTE, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], **DECLARA ADOPTADO, elevar a Junta de Gobierno Local** la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la siguiente relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por la citada Expropiación Forzosa para la obtención de los terrenos que a continuación se relacionan:

FINCA N° 1

Datos Registrales: Finca n° 11.041, Tomo 1.196, Libro 676, Folio 8, Inscripción 5ª.

Descripción, Superficie y Linderos: Urbana. Parcela de terreno sito en esta ciudad, en el Pago Pozo Nuevo, con una superficie de cuatrocientos cuatro metros cuadrados (404 m²), si bien, según medición realizada a los efectos de esta expropiación, la finca arroja una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros y setenta y cinco decímetros cuadrados (462,75m²). Linda: Norte, con finca de don José María Cuevas Rodríguez; Sur, terreno de Pozo Nuevo y finca de don Francisco Ávila Cáceres; Este, con finca de don José Manuel Rodríguez Cambriles; y Oeste, con finca segregada.

Cargas y Gravámenes: Libre de Cargas.

Título: Consta inscrita a favor de don Fernando Domínguez Morilla, provisto de DNI n° 75.826.547-D, en virtud de Escritura Pública de Compraventa otorgada el 24 de septiembre de 2002.

Edificación: En su interior existe construida una vivienda de una planta. Según Catastro, esta vivienda tiene una superficie construida de ciento diecisiete metros cuadrados (117m²), y fue construida en 1960. La obra nueva no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Referencia Catastral: 7031943QA3773A0001AK. Esta finca registral incluye asimismo parte de la catastral 7129340QA3773A0001EK, siendo ésta parte el objeto de la expropiación. El titular catastral de ambas fincas es don Fernando Domínguez Morilla, DNI n° 75.826.547-D.

Afección Parcial: La finca se encuentra afectada parcialmente por la presente expropiación, siendo la superficie afectada la que se describe a continuación:

Terreno contemplado en el actual Plan General de Ordenación Urbanística para ser destinado a bien de dominio público, con una superficie de doscientos un metros y ochenta y tres decímetros cuadrados (201,83 m²), destinándose ochenta metros y quince decímetros cuadrados (80,15 m²) al uso Dotacional SIPS y ciento veintiún metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados (121,68 m²) a viario local. Linda: Norte, con finca resto de D. Fernando Domínguez Morilla, de la que esta se segrega; Sur, terreno de Pozo Nuevo; Este, con finca de D. José Manuel Rodríguez Cambriles; y Oeste, con finca segregada con anterioridad de esta misma finca matriz y con finca de Francisco Ávila Cáceres.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF), y notificar al titular de los bienes afectados, y una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación o adquisición de los mismos, se procederá a determinar su justiprecio. No obstante, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 LEF, se establece un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al

Código Seguro De Verificación:	1Vz4pAGnMINFUvNSWVbPZA==	Fecha	26/01/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1Vz4pAGnMINFUvNSWVbPZA==	Página	3/4



del recibo de la notificación de esta resolución por parte del propietario interesado, para determinar por mutuo acuerdo el justiprecio de la expropiación.

ASUNTO QUINTO: PROYECTO DE ACTUACION DE LA EXPLOTACION AVICOLA DE CRIA DE PAVOS EN PORCION DE LA PARCELA 2 DEL POLIGONO 4 DEL PARAJE CABEZA ALCAIDE: APROBACION (EXPT 193/13).-

Sometida a votación la propuesta de resolución, con seis (6) votos a favor y una(1) abstención del Sr. Consejero del grupo municipal partido izquierda unida , EL SR. PRESIDENTE, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], **DECLARA ADOPTADO, elevar a Junta de Gobierno Local** la siguiente propuesta de resolución:

- “PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por don Humberto Pérez Sumariva, para la implantación de una explotación avícola de cría de pavos en el Paraje de Cabeza Alcaide, en suelo clasificado como No Urbanizable, en los términos y con el contenido que resulta de los documentos redactados al efecto.
- SEGUNDO.- Establecer como obligaciones del promotor de la actividad las correspondientes a los deberes legales derivados de esta clase de suelo, conforme a lo dispuesto en los artículos 42, 52 y 53 LOUA, y que se indican a continuación:
- La Prestación Compensatoria, equivalente al 10% de la inversión necesaria para hacer efectiva la implantación se establece en *cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos euros, con sesenta y nueve céntimos de euro (45.852,69 €)*, que se destinarán al Patrimonio Municipal del Suelo, debiendo devengarse en el momento de otorgamiento de la correspondiente licencia de obras.
- La constitución de una Garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión prevista, para cubrir los gastos derivados de incumplimientos e infracciones, que se fija en la cantidad de *cincuenta y un mil cuatrocientos cuatro euros, con noventa y tres céntimos de euro (51.404,93 €)*, de acuerdo con los datos extraídos del Proyecto de Actuación, debiendo acreditarse en el momento de otorgamiento de la correspondiente licencia de obras, en cualquiera de las formas, términos y condiciones admitidos.
- Se establece un periodo de duración de la actividad de once (11) años, que podrán ser renovables, en el caso que se solicite y justifique la procedencia de dicha prórroga. El plazo estimado para la iniciar los trabajos será dentro del mes siguiente a la concesión de la correspondiente licencia, la cual deberá solicitarse en un plazo máximo de un (1) año desde la aprobación del presente Proyecto de Actuación, estimándose la finalización de las obras en un plazo máximo de doce (12) meses.
- *TERCERO.-* Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y dar traslado del mismo a los interesados.”

EL SECRETARIO GENERAL.FDO. MANUEL TIRADO MARQUEZ.

Código Seguro De Verificación:	1Vz4pAGnMINFUvNSWVbPZA==	Fecha	26/01/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1Vz4pAGnMINFUvNSWVbPZA==	Página	4/4

